

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 127

MARTES 29 DE MAYO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año.....	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente....			
Id. Id. Id. año anterior	1'00	Id. Id. Id. año anterior	2'00
Id. Id. Id. de dos años anteriores	3'00	Id. Id. Id. de dos años anteriores	5'00
Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00	Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 5 pesetas línea o parte de ella.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 2.181

Don Francisco Llanos Jiménez, Secretario de la Audiencia Provincial de Córdoba, y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 10 del 1948, se ha dictado por este Tribunal provincial la siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Córdoba a 14 de marzo de 1951. — Vistos ante el Tribunal Contencioso-Administrativo constituido por los señores don Francisco del Prado, don José Fustegueras, don Ventura Arias, don Antonio Amorrích y don Manuel de Moya los presentes autos, seguidos a instancia de don Francisco Aragón Carmona, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de octubre del año 1947 confirmando la declaración, y como consecuencia la liquidación practicada por la Administración de Rentas de esta Provincia en 5 de junio de 1946, sobre la realidad del ejercicio de la Abogacía por el recurrente y como derivado del mismo, la obligación de pagar la tarifa industrial correspondiente, siendo parte el Sr. Fiscal de la Jurisdicción, y

Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo, planteado por don Francisco Aragón Carmona, declaramos no haber lugar a la demanda y en su consecuencia confirmamos el fallo del Tribunal Económico-Administrativo de 31 de octubre de 1947, confirmatorio del de la Administración de Rentas Públicas de esta ciudad de 5 de junio de 1946, sin hacer expresa condena de costas. Y una vez sea firme esta sentencia, devuélvanse los expedientes originales a su procedencia. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Francisco del Prado. — José Fustegueras. — Ventura Arias. — A. Amorrích. — Manuel de Moya. — Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Fustegueras y Méndez, Magistrado de este Tribunal Provincial, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que como Secretario, certifico. — Córdoba 14 de marzo de 1951. — Alfonso Medina. — Rubricado.

Referida sentencia ha sido declarada firme, por auto de fecha treinta de marzo de 1951, en el que se manda ejecutar lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Contencioso-administrativa, y en el último párrafo del artículo 2.º del Decreto de 8 de mayo de 1931.

Y para que conste y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para que ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Córdoba a 23 de mayo de 1951. — Francisco Llanos. — V.º B.º: El Presidente, J. Alcántara.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Montoro

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Vicente Torre Campo, Recaudador de la Zona de Montoro.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 17 de Mayo de 1951, providencia acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el 15 de junio de 1951, en Villa del Río a las diez horas.

Núm. 2. 206

Deudores, don Antonio Chamorro Agudo y don Antonio Chamorro Pesequezo.

Pueblo en que radica la finca, Villa del Río.

Situación y cabida: Casa situada en Villa del Río a su calle Muela, hoy José Sánchez, marcada con el número 33 moderno, con extensión

superficial de 95 metros y 47 centímetros cuadrados, linda por la derecha entrando con la número 35 de Lorenzo Cuenca Morales, por la izquierda la número 31 de la misma calle, de Antonio López Prieto y por el fondo con tierras de labor de doña Inés Ponce de León y Criado. — Capitalización de la misma, pesetas 1.500. — Cargas que gravan el inmueble, Ninguna. — Valor para la subasta, 1.500 pesetas.

Núm. 2.207

Deudor, don Juan Pedro Carretero García.

Pueblo donde radica la finca, Villa del Río

Situación y cabida: Haza que radica en término de Villa del Río, sitio de la Vega y segregada de la que se conoce por «Puerta del Majuelo» o la Doce o el Cáiz, compuesta de 2 fanegas y 3 cuartillos de tierra, igual a 1 hectárea, 32 áreas y 74 centiáreas, linda al Norte, Sur y Poniente caminos que conducen a la Veguilla y a Levante, haza de los herederos de doña Inés de León y Muñoz-Cobo. — Capitalización de la misma, 1.959'80 pesetas. — Cargas que gravan el inmueble, Ninguna. — Valor para la subasta, 1.959'80 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el

acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (N.º 4 del artículo 104).

En Montoro, a 17 de mayo de 1951. — El Recaudador, Vicente Torre Campo.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fernán-Núñez (Córdoba)

Núm. 2.000

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fernán-Núñez, (Córdoba), hace saber:

Que en virtud del resultado del Concurso-Oposición para cubrir cuatro plazas de Guardas Rurales de esta Hermandad, según convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número setenta y cuatro de veintiocho de marzo pasado, han sido aprobados los vecinos de ésta, Cristóbal Lucena Berral, Juan Raya Gallardo, Miguel Moreno Baena y Pedro Berral Díaz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España, y su Revolución Nacional Sindicalista.

Fernán-Núñez, ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — Juan Díaz.

Hermanidad Sindical Mixta de Iznájar

Núm. 1.998

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de Iznájar, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de contribuyentes para el cobro de cuota por el concepto de Guardería Rural y sostenimiento de la Hermanidad, queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan interponer los interesados las reclamaciones que estimen oportunas, pasados los cuales se procederá al cobro de las cuotas anuales, las del primer y segundo trimestres y las del primer semestre durante los quince días siguientes a dicha publicación, pasado este plazo se procederá al cobro de dichas cuotas por la vía de apremio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Iznájar, diez de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Jefe de la Hermanidad, Firma ilegible.

Ayuntamientos

VILLAVICIOSA

Núm. 2.197

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que confeccionados los Apéndices a los Padrones de Rústica y Urbana, que recogen las variaciones, por distintos conceptos, presentadas en esta Alcaldía y que han de surtir efectos en los documentos cobratorios de la contribución rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1952, quedan ambos documentos expuestos al público en esta Secretaría del Ayuntamiento, para que, cuantas personas naturales o jurídicas se hallaren interesados en los mismos, puedan examinarlos durante el plazo de exposición, que es de quince días, y formular contra los mismos las reclamaciones que estimaren pertinentes a su derecho.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.

Villaviciosa, a 21 de mayo de 1951.—El Alcalde, Antonio Moreno.

Núm. 2.198

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que terminada la confección del Padrón Municipal de Habitantes de esta villa y su término, realizada con arreglo a la inscripción del 31 de diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que cuantas personas se hallen en el mismo interesadas, tanto por indebida inclusión, involuntaria, exclusión o errónea clasificación vecinal, pueda presentar las reclamaciones que estimare pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villaviciosa, a 21 de mayo de 1951.—El Alcalde, Antonio Moreno.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 2.114

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en relación número 3 de cupo definitivo de esta provincia, me dice lo siguiente:

Con fecha 2 de abril de 1951, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1949, corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como la Diferencia a Librar.

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencia a librar
Orden	Registro		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	895/50	Aguilar de la Frontera...	689.787'69	638.109'65	51.678'04
2	3510/50	Almedinilla	190.294'84	142.721'13	47.573'71
3		Almódovar del Río...	129.431'99	117.665'22	11.766'77
4	8415/50	Baena	779.019'93	624.266'17	154.753'76
5	285	Benamejía	123.509'42	84.210'97	39.298'45
6	9690	Cabra	834.082'44	642.720'54	191.361'90
7	6208	Cañete de las Torres...	224.768'26	183.749'25	41.019'01
8	7971	Carcabuey	268.221'89	201.166'41	67.055'48
9	6400	Carpio (El)	148.794'12	141.021'95	43.772'17
10	12704	Castro del Río	759.195'65	542.282'61	216.913'04
11	6337	Dos Torres	119.420'70	102.622'05	16.798'65
12	5376	Espejo	320.371'09	251.719'61	68.651'48
13	4189	Espiel	151.614'20	113.710'65	37.903'55
14	7613	Fernán-Núñez	295.949'88	223.711'70	72.238'18
15	3978	Fuente Palmera	148.517'98	112.027'88	36.490'10
16	3166	Fuente Tójar	73.880'70	55.477'10	18.403'60
17	13053	Granjuela	45.105'91	33.829'43	11.276'48
18	9377	Guijo (El)	19.113'05	14.582'96	4.530'09
19	3511	Hornachuelos	171.030'36	149.211'42	21.818'94
20	5886	Luque	222.180'84	195.300'17	26.880'67
21	9097	Montalbán	142.836'25	119.659'75	23.176'50
22	7504	Moriles	142.516'16	114.199'55	28.316'61
23	12745	Obejo	46.690'39	39.953'81	6.736'58
24	11443	Palenciana	22.012'87	13.663'66	8.349'21
25	14367	Posadas	218.614'29	165.677'69	52.936'60
26	4739	Palma del Palma	356.526'41	279.942'97	76.583'44
27	6356	Priego	1.050.225'68	858.290'98	191.934'70
28	6269	Puente Genil	1.118.123'22	923.022'18	195.101'04
29	12570	San S. de los Ballesteros...	56.877'90	47.367'45	9.510'45
30	14696	Torrecampo	51.836'70	38.877'52	12.959'18
31	10145	Valsequillo	47.990'00	41.852'47	6.137'53
32	3167	Victoria (La)	51.565'79	42.597'82	8.967'97
33		Villafranca de Córdoba	146.235'97	127.261'78	18.974'19
34		Villaharta	18.540'55	18.516'28	24'27
35		Villanueva de Córdoba	263.817'07	225.000'00	38.817'07
36		Villanueva del Duque	48.137'69	20.667'60	27.470'09
TOTALES			9.532.837'88	7.646.658'38	1.886.179'50

Importa la presente relación las figuradas NUEVE MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS, OCHENTA Y OCHO CENTIMOS, EN CONCEPTO DE CUPO ANUAL DEFINITIVO Y UN MILLON OCHOCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESETAS CINCUENTA CENTIMOS, como Diferencia a Librar.

Los precedentes acuerdo y relación se hacen públicos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que los Ayuntamientos interesados, se den por notificados y puedan en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber a los Ayuntamientos interesados, que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.

Córdoba, 17 de mayo de 1951.—El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

ADAMUZ

Núm. 2.183

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión del día 12 del actual un expediente de habilitación y suplementos de créditos, en el Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio en curso, con el sobrante de la liquidación del anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones conforme al artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Adamuz, 22 de mayo de 1951.—El Alcalde, Juan Molina Porcuna.

BELALCAZAR

Núm. 2.185

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que terminada la confección del Padrón Municipal de habitantes de esta villa y su término, referido al día 31 de diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por quienes lo deseen, y formular las reclamaciones que procedan en lo que a clasificación vecinal respecta.

Lo que, además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público para general conocimiento.

Belalcázar, 22 de mayo de 1951.—El Alcalde, Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 2.186

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que en cumplimiento a los párrafos 1.º y 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hallan redactadas y preparadas; la liquidación General de la Cuenta del Presupuesto y la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1950, quedando expuestas al público con todos los justificantes y dictamen de la Comisión Permanente, por el plazo de ocho días, se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito.

Bujalance, 22 de mayo de 1951.—José Ibáñez.

LUCENA

Núm. 1.919

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, durante el cuarto trimestre del ejercicio de 1950, que forma el Secretario de la Corporación que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular.

MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria del día 19

No se celebró en dicho día, y por Decreto de la Alcaldía, se acordó tuviese lugar el día 27 del mismo mes, con el mismo carácter de ordinaria.

Sesión ordinaria del día 27

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales.

Que se cumpla por el Servicio de Intervención, lo interesado por el Banco de Crédito Local de España, sobre remisión de documentos precisos para la formalización del Contrato de Préstamo, en negociación para las obras de la traída de aguas.

Enterarse del nombramiento definitivo de don Juan Velasco Conde, para ocupar la plaza de Interventor de fondos de este Ayuntamiento, según resulta de la relación de nombramientos inserta en el «B. O. del Estado» número 274 del día 1.º de octubre de 1950.

Aprobar un expediente de suplementos de crédito en el Presupuesto municipal ordinario de 1950, tramitado por la Intervención de fondos.

Ratificarse el Ayuntamiento en la percepción del Impuesto establecido en este término sobre las Contribuciones Territoriales Rústica, Urbana e Industrial, para la Prevención del Paro Obrero.

De conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia, se acordó consignar en un 15 por 100 de las Cuotas del Te-

soro, el Recargo ordinario establecido sobre la Contribución Industrial y de Comercio y la Patente Nacional de Automóviles, para surtir sus efectos en el ejercicio de 1951.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 21

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales que le interesan.

Aceptar la propuesta hecha por la Administración de la Revista de los Sindicatos Agrícolas Nacionales titulada «Siembra», sobre la publicación en la misma de una información de esta Ciudad.

A continuación se faculta a la Alcaldía-Presidencia para que resuelva lo que mejor estime sobre el homenaje proyectado realizar a esta Ciudad, en el Teatro de la Latina de Madrid, con motivo de la representación de la Revista del Maestro Guerrero «Tres gotas nada más», en la que hay un número titulado «Velones de Lucena».

Aprobar la certificación número 7 de las Obras ejecutadas en el Abastecimiento de aguas de esta Ciudad, expedida por el Ingeniero Director de las mismas.

Aprobar propuesta de la Intervención de fondos sobre resolución definitiva del expediente administrativo que se ha incoado al que fué Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento don Juan Moreno Galzusta.

Adoptar varios acuerdos en relación con el afianzamiento y reintegro del anticipo que ha de facilitar la Diputación Provincial para las obras del camino vecinal «De la carretera de Cuesta del Espino a Málaga en el Paseo de Rojas al Puente de las Mestas por los Barreros».

Conceder una gratificación extraordinaria al Personal de este Ayuntamiento, con motivo de las Navidades.

MES DE DICIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 11

Abierta bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Mora Romero, por hallarse ausente en viaje oficial el Sr. Alcalde-Presidente don José de Mora Escudero, y sólo se trató el particular siguiente:

Aprobar la comunicación recibida de la Delegación de Hacienda de la provincia, haciendo saber la autorización concedida por el Ministerio de Hacienda a este Ayuntamiento para concertar con el Banco de Crédito Local de España el Empréstito para la realización de las obras de la traida de aguas, así como la aprobación del Presupuesto extraordinario tramitado para tal fin; y ratificar la facultad concedida anteriormente al Sr. Alcalde-Presidente para firmar la correspondiente escritura Pública en el citado Banco.

Sesión ordinaria del día 20

Abierta bajo la Presidencia del Sr.

Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de la correspondencia y disposiciones oficiales, que interesan a la Corporación.

Enterarse del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 11 de diciembre disponiendo la formación del Censo General de Población y del Censo de edificios y viviendas; facultándose a la Alcaldía-Presidencia para que de acuerdo con el Secretario de la Corporación provean lo conveniente para la organización y realización de tales trabajos, hasta tanto se nombre por la Jefatura Provincial de Estadística, el Sr. Inspector que ha de dirigirlos.

Acceder a la solicitud de don Luis Herrera Castellano, sobre devolución de la fianza que tiene constituida en este Ayuntamiento, como desajista de las obras de la traida de aguas, pero que previamente se informe este asunto por la Intervención de fondos, y se publique anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para resolver en definitiva.

Aprobar el acta de la situación de las obras del Abastecimiento de aguas en el momento de hacerse cargo de las mismas la Sociedad contratista Entrecanales y Tavora.

Enterarse de oficio de la dicha Empresa, dando conocimiento a la Corporación de haberse comenzado los trabajos en la obra del nuevo Abastecimiento de aguas el día 9 de diciembre.

Resolver favorablemente escrito de la propia Sociedad Entrecanales y Tavora sobre devolución de exceso de fianza.

Que por las Dependencias respectivas se envíen al Banco de Crédito Local de España los documentos que tiene interesados en carta del 14 de diciembre, en relación con la operación de crédito en negociación, con destino a las citadas obras de las aguas.

Enterarse de varios oficios de la Diputación Provincial, en relación con las obras del camino vecinal «De la carretera de Cuesta del Espino a Málaga en el Paseo de Rojas al Puente de las Mestas por los Barreros».

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del ejercicio de 1950.

A continuación se adoptaron diversos acuerdos que habrían de reflejarse en el Presupuesto municipal ordinario de 1951, y que son:

Consignar en concepto de créditos reconocidos diversas cantidades a favor de los Sres. don Miguel Moreno García, Sastre de Montilla, por confección de uniformes para individuos de la Banda Municipal de Música, y los Farmacéuticos Sres. Luna Pérez, Moreno Lara y Jiménez Tenllado, en concepto de devolución de cuotas que por arbitrios municipales ingresaron indebidamente en la Caja Municipal.

Reconocer un tercer quinquenio al

Inspector Municipal Veterinario don Vicente Albert Mendoza.

Acceder a lo solicitado por el Interventor de fondos Sr. Velasco Conde, sobre abono por el Ayuntamiento de la cuota que ha de satisfacer al Instituto Nacional de Previsión por un seguro de pensión personal de vejez, viudedad y orfandad que tiene concertado.

Aumentar el sueldo del Auxiliar del Jardinerío señor Ramírez Cuenca, así como la gratificación que percibe el auxiliar Meritorio de la oficina de Intervención don Miguel Molina Rabasco.

Conceder un plus de carestía de vida, del 25 por 100 de los haberes respectivos, al Auxiliar y Ayudantes de la Farmacia Municipal.

Desestimar la instancia de los funcionarios Administrativos solicitando aumento de sueldos.

Desestimar asimismo otra instancia de las Pensionistas del Ayuntamiento, pidiendo se eleven las pensiones que perciben.

Igualmente fué denegada una petición del Director de la Banda Municipal de Música, sobre aumento en las dotaciones del Personal de la misma.

Incrementar en 500 pesetas la indemnización que por casa habitación vienen percibiendo los Sres. Maestros Nacionales de la Localidad.

Acceder a lo pedido por la Maestra Nacional doña Inocencia Moles Martín, sobre abono de renta por el Ayuntamiento del local de su domicilio donde ha de instalarse la Escuela de niñas número 4 que regenta.

Del mismo modo queda resuelta la instancia de la Maestra Nacional doña Elisa Arroyo Serrano, que pide también que por el Ayuntamiento se consigne cantidad a su favor, en concepto de renta por el alquiler del local donde tiene instalada su Escuela, sito en su mismo domicilio.

Aumentar la cantidad que se venía satisfaciendo a las Reverendas Madres Filipensas, por el alquiler de los locales que tienen cedidos, en este concepto al Ayuntamiento, para la instalación de Escuelas Nacionales.

Desestimar la petición del Sr. Presidente de la Cruz Roja Española sobre aumento de la aportación que tiene fijada el Ayuntamiento para dicha Institución Benéfica.

A continuación se acordó crear otra Beca para cursar estudios eclesiásticos en el Seminario Provincial, y que en su consecuencia se consigne la cantidad de 2.000 pesetas a este fin en el presupuesto de 1951.

Aprobar lo resuelto por la Presidencia, sobre fijación de la cantidad con la que el Ayuntamiento, y en concepto de subvención, ha encabezado la suscripción abierta con destino a la Campaña de Invierno y que asciende a 10.000 pesetas; abonándose con cargo al Presupuesto de 1950.

Asimismo fué aceptada una propuesta de la Presidencia sobre aportación de este Ayuntamiento para los gastos ocasionados con motivo de la celebración de los Festejos en honor de Nuestra Patrona María Santísima de Araceli, en el año 1950.

Ratificar, para su vigencia en el ejercicio de 1951, todas y cada una de las Ordenanzas de Arbitrios Municipales establecidas por este Ayuntamiento.

Aprobar el Presupuesto Municipal ordinario, que ha de regir la vida económica de este Ayuntamiento durante el ejercicio de 1951, y las Bases complementarias para su aplicación y desarrollo.

Por último quedó enterado el Ayuntamiento de una exposición verbal hecha por el Sr. Alcalde Presidente sobre el resultado del viaje que realizó a Madrid, para la gestión de diversos asuntos municipales, relación con las obras de la traida de aguas, y otros de gran interés.

Lucena, 18 de abril de 1951. — El Secretario, Firma ilegible.

El Infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 20 del mes anterior; acordándose que una copia del mismo se exponga al público en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, y otra se remita al Gobierno Civil de esta Provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo la presente certificación de orden del Sr. Alcalde que la visa, en Lucena (Córdoba) a 4 de mayo de 1951. — El Secretario, Firma ilegible. — V.º B.º: El Alcalde, José de Mora.

ESPEJO

Núm. 2.127

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de abril del corriente año, y que formula el Secretario que suscribe con arreglo a lo dispuesto en los preceptos reglamentarios.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 2

La preside el Sr. Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas, y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión del día 28 de marzo último.

Quedar enterada de la correspondencia oficial y «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia.

Aprobar la cuenta de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal durante el mes de febrero pasado, por la Farmacia de la Sra. Viuda de Reyes, por un importe de 2.926,37 pesetas.

Incluir en el Padrón de Beneficencia con derecho a asistencia médico farmacéutica gratuita a los vecinos Angel Jurado Márquez, esposa y dos hijos; y José Palma Pérez, esposa y siete hijos.

Reconocer el derecho al percibo de un quinquenio, equivalente al 10 por 100 de su haber, al Guardia Mu-

nicipal de la Plantilla de este Ayuntamiento, don Manuel Castro Merino.

Reconocerle el derecho al percibo del quinto quinquenio, en la cantidad de 350 pesetas anuales, y en la cuantía que le corresponda, a don Manuel Rafael Ramírez Luque, Médico de Asistencia Pública y Domiciliaria de esta localidad.

Examinar y aprobar diversas cuentas y facturas, con cargo al ejercicio corriente.

Se levanta la sesión a las 19'45 horas.

Sesión ordinaria del día 19

La preside el Sr. Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas, y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión del día 2 de los corrientes.

Quedar enterada de la correspondencia oficial y «Boletines Oficiales» del Estado y de la Provincia.

Que se preste asistencia Médica gratuita al Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, don Joaquín Loizu Agorreita, por el Sr. Médico de Asistencia Pública y Domiciliaria don José Rufz Jiménez; facilitándosele gratuitamente los medicamentos incluidos en el peñorío oficial de la Beneficencia, que sean suscritos por el citado Sr. Médico.

Aprobar la cuenta presentada por el Representante del Ayuntamiento en Córdoba, don Miguel Zamora Herrador, correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Que pase a dictamen de la Comisión de Fomento, la instancia presentada por el vecino de esta localidad José Morales Millán, en solicitud de parcela sobrante de vía pública para edificar.

Examinar y aprobar diversas cuentas y facturas, con cargo al ejercicio corriente.

Se levanta la sesión a las 20 horas.

Sesión ordinaria del día 16

La preside el Sr. Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas, y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial y «Boletines Oficiales» del Estado y de la Provincia.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, de las sesiones celebradas durante el mes de febrero del corriente año.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de marzo último.

Se levanta la sesión a las 19,40 horas.

Sesión ordinaria del día 25

La preside el Sr. Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas, y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspon-

dencia oficial y «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia.

Quedar enterada del oficio recibido de la Comisión Inspectora Provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra de Córdoba, acordando que se cumplimente.

Quedar enterada del oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia comunicando el haber sido designado Delegado de su autoridad al Sr. Secretario de esta Corporación don Valentín Barrantes Sánchez, para que con tal carácter se persone en el Ayuntamiento de Belmez; y conceder a dicho funcionario un permiso ilimitado hasta cumplir su cometido.

Quedar enterada de la comunicación de la Dirección General de Ganadería, por la que se comunica el nombramiento para cubrir en propiedad por don José M.^a Estrada Tuset, la segunda plaza de Inspector Municipal Veterinario de este Municipio.

Denegar la petición de don José Morales Millán, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Fomento, sobre concesión de terreno sobrante de vía pública, para edificar.

Se levanta la sesión a las 19,40 horas.

Sesión ordinaria del día 30

La preside el Sr. Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas, y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial y «Boletines Oficiales» del Estado y de la Provincia.

Que pase a dictamen de la Comisión de Fomento, la instancia presentada por el vecino de esta localidad José Morales Millán, en solicitud de parcela sobrante de vía pública para edificar.

Se levanta la sesión a las 19'30 horas.

Don Angel Ferrer Robles, Oficial de 1.^a clase en funciones de Secretario Accidental del Ayuntamiento de esta villa de Espejo.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento durante el mes de abril del corriente año, ha sido aprobado por dicha Comisión en su sesión ordinaria celebrada el día 14 de los corrientes.

Y para que conste y remitir al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde, en Espejo, a 15 de mayo de 1951. — A. Ferrer. — V.^o B.^o: El Alcalde, A. Lucena.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.234

Don José María Francés Fernández Magistrado, Juez de Primera Instancia Número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en autos ejecu-

tivos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Emilio Álvarez Jiménez, contra don Juan Redondo Illescas, ambos vecinos de Córdoba para el cobro de doscientas treinta mil pesetas de principal, intereses y costas, he acordado en providencia de esta fecha sacar a pública primera subasta las fincas perseguidas siguientes:

«A) Casa números siete, nueve, once y quince de la calle Lucano de esta Ciudad, que linda por la derecha entrando con la número trece de don Emilio Álvarez y la número diez y siete que perteneció a don Hilario Rodríguez, por la izquierda con la número cinco, todas en dicha calle Lucano y por la espalda con las números veintiuno, veintitres, veintinueve y cinco de la misma calle, las dos sin número en la calle San Fernando de don Francisco Rojas, la número ciento cuarenta y tres en esta última calle de don José Cantueso, la número ciento cuarenta y uno en la misma calle del señor Cantueso, la número ciento treinta y cinco de los herederos de don Juan José Barrios y la número nueve de la calle Romero Barros. Está formada sobre una superficie de ochocientos setenta y dos metros y setenta y dos decímetros cuadrados. Tasada para subasta en DOS-CIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS.

B) Otra casa marcada con el número trece moderno y treinta y cinco antiguo en la calle nombrada de Lucano de esta Ciudad que su fachada mira al Sur y linda por su izquierda con la número once de los herederos de don José Cobo por la derecha con la número quince de doña Dolores López y por su espalda con otra, número nueve de don Tomás González, ocupando una superficie de diez y siete metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados y contiene en planta baja portal, una pequeña cocina y una escalera para el piso principal y en éste una sala y en piso segundo otra sala o torre cubierta. Está derruida y sólo queda el solar. Tasada para subasta en la cantidad de DIEZ Y SEIS MIL PESETAS.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día CINCO DE JULIO PROXIMO y hora de las once ante este Juzgado, sito calle Góngora número dieciocho, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento Público destinado al efecto una cantidad, igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de la finca porque se interesen, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos expresados.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y

los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba, a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—José María Francés.—El Secretario, Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 2.193

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de que se compone la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de unas mil pesetas en metálico, fraccionadas en la siguiente forma: unas 50 monedas de 5 pesetas de níquel; unas 400 pesetas de metal dorado, y en billetes de 5 pesetas unas 100 o 150; una medalla con cadena de la Virgen del Carmen, chapada en oro; y dos paquetes de tabaco marca Diana, sustraído todo el día 19 de los corrientes, en la casa número 83 de la calle Generalísimo de Pedro Abad, y propiedad de José Castro Corredor, procediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, dejándolos a mi disposición caso de ser habidos, acordado en sumario número 37 del corriente año.

Dado en Bujalance, a 22 de mayo de 1951. — Luis Antonio Burón Barba. — El Secretario P. H., Firma ilegible.

DOS TORRES

Núm. 2.194

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Paz de esta villa, en diligencias de juicio de faltas que se sigue bajo el número 14 de 1951, por hurto de dos gallinas, a Celestino González Vioque de la finca conocida por huerta de Juan Pedro, de este término, el día 15 de noviembre de 1950, contra Mariana García Talero, natural de Valsequillo y domiciliada últimamente en Belalcázar (Córdoba), hoy de ignorado paradero, se cita a dicha individuo, para que, en concepto de denunciada, y provista de las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta alta del Ayuntamiento, el día 8 del próximo junio y hora de las 12, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas; previniéndole que de no hacerlo, ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dos Torres (Córdoba), 18 de mayo de 1951.—P. E. El Secretario. Los hombres buenos: Angel Fernández.—Juan Sánchez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA